PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NOTA-17186-21-1

Al Presidente del Colegio de Abogados

De la Provincia de Buenos Aires

Dr. Mateo Laborde

S/D

Me dirijo a Ud. a los efectos de informarle, que ante los numerosos reclamos recibidos por parte de distintos letrados que actúan como defensores oficiales o asesores de incapaces ad hoc en el ámbito de la Justicia de Paz Letrada en el marco del procedimiento previsto en el art. 91 de la ley 5827, así como también las conversaciones mantenidas con el Colegio Profesional que Ud. representa, el Ministerio Público ha decidido modificar el momento de conversión a moneda de curso legal de los *jus* regulados en dicho ámbito.

Ello implica que a partir del 01/01/2021 la Secretaria de Administración del Ministerio Público debe adoptar como criterio para efectuar la conversión, el momento de carga en el sistema para la solicitud de envío de fondos y pago por parte del Ministerio Público en lugar del criterio que se utilizaba hasta la actualidad (valor del ius a la fecha del auto regulatorio).

Entendiendo que la medida adoptada resulta un justo reconocimiento a los planteos individuales realizados por los abogados de la matrícula que desempeñan las funciones ut supra referidas, así como también los reclamos colegiados en el mismo sentido formulados a través de la entidad que Ud. representa, nos ponemos a disposición para continuar trabajando en forma mancomunada en pos de mejorar los procesos que permitan dar debida respuesta a las necesidades de vuestros colegiados.

Cordialmente,

Digitally signed by
Dr. BERNASCONI,JAVIER
MIGUEL
Secretario de Administración
PROCURACION GENERAL -
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN
Procuracion General

09/03/2021 13:00:26